Dn
p2. por Juº de a Roniz Rrigulme
Rregidor en la ynstancia de xxi de
Setiembre año de mil dxxxvi años

mn y magnifico sres

5

Juan de Roniz Riquelme Regidor dize que ya vras mdes saben como
por esta cibdad esta hordenado que las ynposiciones de carne y pes
cado se corran y rematen y despues de hordenado esto ya acordo por
esta cibdad que se sobreseyese el rematar de las dhas ynposicio
nes hasta tanto que esta cibdad supiese determinadamente por
que no lo sabia lo que solia valer y rrentas en cada vn año las
dhas ynposiciones liquidamente y sin costa y asi fue acordado
y despues Alonso de molina vezino desta cibdad vino a este ayun
tamiento sin hazerse la averigua cion de lo que valian las dhas
ynposiciones y dixo que dava por ellas en cada vn año setecientas
y cinquenta mill mrs ~~por ellas en cada vn año~~ por treynta
ducados de prometido y hizo la dha postura por tres años
y esta cibdad no se la rrecibio y hizo llamar a Francisco de Ferre
ra otro ponedor y vino y supo de la postura del dho Alonso de
molina porque esta cibdad le dio aviso y parte dello y el qual
dho Franco de Ferrera dixo que yria a dar parte a su compañero que
luego seria de buelta y que no se rrecibiese postura sin hazer
selo saber porque el haria beneficio a esta cibdad y asi fue y entre
tanto el dho Alonso de molina dixo que el mejorava su postura
en el prometido que se contentava con quinze ducados y teni
endo por cierto que el dho Franco de Ferrera avia de hazer mas be
neficio y esta cibdad le rrecibio al dho molina la dha postura
no lo devido ni pudiendo hazer por la palabra que dio al dho
Franco de Ferrera de le esperar sin hazer cosa alguna hasta
que viniese y asi el dho Franco de Ferrera vino luego para hazer
mejoria y hallo rrecibida la postura al dho molina con pro